



## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDSL/C

San Luis, 13 de febrero del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° D000037-2025-COFOPRI-UE003-CGP de la Coordinadora General del Proyecto UE003-COFOPRI; el Memorando N° 000106-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Memorando N° 000027-2025-MDSL-GSAT/SGRCD de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda; el Memorando N° 000036-2025-MDSL-SGIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal; el Memorando N° 000280-2025-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000038-2025-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000011-2025-MDSL-GPES/SGDEL de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias; el Memorando N° 000142-2025-MDSL-GDU/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; el Informe N° 000041-2025-MDSL-GDU/SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; el Informe N° 000010-2025-MDSL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 000026-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000096-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; la Carta N° 020-2025-MDSL-SG de la Secretaría General; y, el Dictamen N° 001-2025-CDU de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88, inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Oficio N° D000037-2025-COFOPRI-UE003-CGP la Coordinadora General del Proyecto UE003 – COFOPRI remite la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de San Luis para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 31 de julio de 2026 e incluir como parte interviniente a la UE003 y otras modificaciones, conforme al texto aprobado por dicha entidad; ello, con la finalidad de ser sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y se autorice al señor Alcalde su suscripción;



Que, mediante Memorando N° 000106-2025-MDSL-GPEP de fecha 24 de enero de 2025 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que tomando en cuenta que la Adenda N° 1 no irrogará gastos a la municipalidad, opina favorablemente para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000027-2025-MDSL-GSAT/SGRCD de fecha 27 de enero de 2025 la Subgerencia de Registro y Control de Deuda otorga la viabilidad para que mediante la Adenda se amplie el Convenio en mención;

Que, mediante Memorando N° 000036-2025-MDSL-SGIPV de fecha 28 de enero de 2025 la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal emite opinión favorable respecto al mencionado proyecto de adenda;

Que, mediante Memorando N° 000280-2025-MDSL-GAF de fecha 28 de enero de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas considera favorable la aprobación de la Adenda que extiende el vencimiento del convenio hasta el 31 de julio de 2026, tomando en consideración la importancia de concluir con los compromisos del COFOPRI sobre el Catastro en el Distrito de San Luis, para la implementación y utilización por parte de la Municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 000038-2025-MDSL-GAF/SGRH de fecha 29 de enero de 2025 la Subgerencia de Recursos Humanos opina que la asesoría técnica propuesta por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI reforzará los conocimientos y acciones de dicha Subgerencia para la elaboración de los instrumentos de gestión;

Que, mediante Informe N° 000011-2025-MDSL-GPES/SGDEL de fecha 29 de enero de 2025 la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias considera viable que mediante la Adenda se amplie el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Luis para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local;

Que, mediante Memorando N° 000142-2025-MDSL-GDU/SGGRD de fecha 29 de enero de 2025 la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre emite opinión favorable respecto a la propuesta de Adenda, por ser una alianza estratégica para el cumplimiento de los instrumentos de gestión local en beneficio del distrito;

Que, mediante Informe N° 000041-2025-MDSL-GDU/SGOPC de fecha 30 de enero de 2025 la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de Adenda;

Que, mediante Informe N° 000010-2025-MDSL-GDU de fecha 30 de enero de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que resulta razonable la aprobación de la propuesta de modificación del Convenio de Cooperación Institucional de fecha 20 de mayo de 2021, con el fin de garantizar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional – CUN;

Que, mediante Informe Legal N° 000026-2025-MDSL-GAJ de fecha 31 de enero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la adenda propuesta para modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Luis para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local, por encontrarse alineada a la normativa nacional y local;



Que, mediante Memorando N° 000096-2025-MDSL-GM de fecha 03 de febrero de 2025 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando poner a consideración del Concejo Municipal la propuesta de modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Luis para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local;

Que, mediante Carta N° 000020-2025-MDSL-SG de fecha 05 de febrero de 2025, la Secretaria General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, con el objeto de que procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73 y 83 del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 0001-2025-CDU de fecha 12 de febrero de 2025 la Comisión de Desarrollo Urbano recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Luis, así como autorizar al señor Alcalde para su suscripción.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de la Adenda N° 1 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**; así como autorizar al señor Alcalde para su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, y, a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro realizar las coordinaciones para la suscripción de la mencionada Adenda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
  
 Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
 Ricardo Robert Flores Coarpo  
 ALCALDE